

2008, al tomo 220 del archivo, libro 78 de Denia, folio 166.

Urbana.—Número 50. Apartamento en el conjunto residencial “Sueño de Denia III”, sito en el término de Denia (Alicante) partida de Les Marines.

2.º Finca de Denia número 2.143, según la inscripción sexta de fecha 4 de marzo de 2008, al tomo 244 del archivo, libro 99 de Denia, folio 113.

Urbana.—Número 56. Apartamento tipo duplex en el conjunto residencial “Sueño de Denia III”, sito en el término de Denia, partida de Les Marines.

3.º Finca de Denia número 2.255, según la inscripción tercera de fecha 4 de marzo de 2008, al tomo 162 del archivo, libro 27 de Denia, folio 198.

Urbana.—Número 112. Plaza abierta de aparcamiento, señalada con el número 21, sita en la planta semisótano, bajo zona de edificación y adyacentes del conjunto residencial “Sueño de Denia III”, sito en el término de Denia (Alicante), partida de Les Marines.

4.º Finca de Denia número 2.323, según la inscripción tercera de fecha 3 de marzo de 2008, al tomo 162 del archivo, libro 28 de Denia, folio 7 en virtud del mismo título relacionado en la finca 2.131.

Urbana.—Número 146. Plaza abierta de aparcamiento, señalada con el número 55, sita en la planta semisótano, bajo la zona de edificación y adyacentes del conjunto residencial “Sueño de Denia III”, sito en el término de Denia (Alicante), partida de Les Marines.

Como propiedad de “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 6.156,46 euros, más 1.080 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Abdelouahid Aharram, contra “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “New Order Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.505/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Javier Moraga García, contra la empresa “Treans Restauradores, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 19 de mayo de 2009.

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral del actor con la empresa demandada en la fecha de la presente resolución por no readmisión del trabajador, condenando a la empresa demandada al abono de la suma de 2.047,50 euros en concepto de indemnización devengada, con arreglo al salario declarado probado en la sentencia, y la suma de 4.186 euros de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta el día 4 de febrero de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Treans Restauradores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.499/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Ortiz Moreno, contra la empresa “Importadores Técnicos Imtec, Sociedad Anónima Laboral”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 20 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 20 de mayo de 2009.

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral del actor con la empresa demandada en la fecha de la presente resolución por no readmisión del trabajador, condenando a la empresa demandada al abono de la suma de 32.860,5 euros en concepto de indemnización devengada, con arreglo al salario declarado probado en la sentencia, y la suma de 7.840,40 euros de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta el día 13 de febrero de 2008, fecha de la notificación de sentencia por edictos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Importadores Técnicos Imtec, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.468/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sindulfo Cano Duarte, contra la empresa “Dr. Lavado, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.

Dispongo: Que procede acordar siendo ya firme la sentencia que se dicte auto despatchando ejecución frente a la empresa por las cantidades líquidas determinadas en la sentencia de despido dictada en fecha 27 de enero de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo